



## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 243/2014

---

# CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES III – IV, AÑO 2015.



Valparaíso, diciembre 2014



## INDICE

1	OBJETIVO	1
2	ANTECEDENTES LEGALES	1
3	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS	2
4	CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA, AÑO 2015	5
5	FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE LAS CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA DE ANCHOVETA, Y SARDINA ESPAÑOLA, AÑO 2015	5
6	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA EL AÑO 2015	8
7	RECOMENDACIÓN	8



## 1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo informar las cuotas globales anuales de captura de anchoveta y sardina española entre la III y IV Regiones para el año 2015, aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicado en la LGPA.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- 1) Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
- 2) Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
- 3) Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la cuota global de captura. Esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso.

### **Fraccionamiento sectorial**

Por su parte, el artículo 6º transitorio letra e), establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial, que para el caso de los recursos anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones, se divide en partes iguales en ambos sectores.

### 3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS

#### a) ANCHOVETA

##### Marco biológico de referencia

En las Sesiones Nº 3, 4 y 5 del Comité Científico Técnico de la Pesquería de Pequeños Pelágicos del año 2014, el Comité recomendó utilizar para el establecimiento del estado del recurso y rango de cuota biológicamente aceptable del año 2014, los siguientes PBRs, en base a los criterios detallados en la Tabla I.

**Tabla I.** Criterios establecidos para la definición de los PBRs (proxy) de anchoveta III-IV Regiones, año 2014, y sus valores estimados.

Anchoveta III-IV Regiones	Proxy $B_{RMS}$	Proxy $B_{lim}$	Proxy $F_{RMS}$
<b>Criterio</b>	60 % BDPR; ó 55 % $B_0$	27,5 % $B_0$	$F_{60\% BDR}$
<b>Valor del criterio</b>	236.000 toneladas	118.000 toneladas	0,54

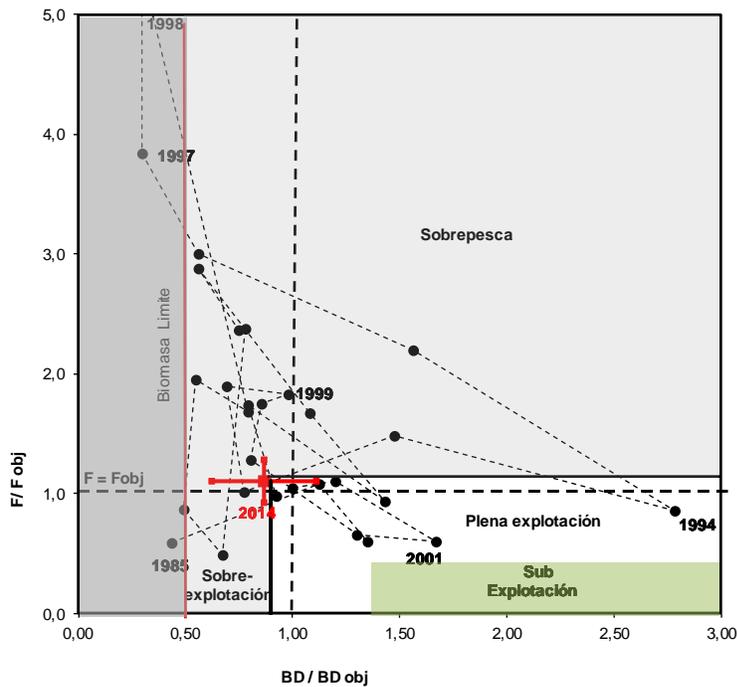
##### Estado de conservación biológica

Los indicadores poblacionales obtenidos de la evaluación de stock dan cuenta de una tendencia decreciente sostenida del reclutamiento desde el año 2012, llegando el 2014 a uno de los valores más bajos de la serie histórica (8,5 millones de individuos); esta tendencia es recogida por la biomasa total y desovante, las cuales presentan una importante disminución desde los años 2012 y 2013, respectivamente; ambas biomásas en el 2014 se encuentran en valores bajo el promedio histórico, siendo un 30 y 25 % menores al año previo. La mortalidad por pesca, se ubica desde el año 2009 en sus niveles más bajos respecto de su variación histórica, presentando un alza el 2014.

En el caso de la evaluación directa, los resultados del último crucero evidencian una disminución de más del 50 % de la biomasa respecto al año previo, cayendo desde 262 mil toneladas el año 2013, hasta 107 mil toneladas el año 2014. Esta caída es consistente con las tendencias a la baja de los indicadores poblacionales de la evaluación indirecta.

En base al marco biológico de referencia establecido por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, es posible informar que el stock se sitúa en estado de **sobreexplotación**, con una reducción del 30 % de la biomasa objetivo ( $B_{RMS}$ ) y una mortalidad por pesca  $F$  (0,59) en torno al objetivo de manejo, levemente en sobrepesca.

De acuerdo a lo anterior, el diagrama de fase para el recurso, es el siguiente:



**Figura 1.** Diagrama de fase para anchoveta III-IV Regiones, año 2015.

### **Recomendación de Captura Biológicamente Aceptable.**

Considerando que:

- Se espera actualizar la evaluación incorporando nueva información, durante el año 2015.
- El stock se encuentra en una condición de sobreexplotación en el límite del área de Plena Explotación, levemente en sobrepesca.

El Comité recomienda una captura biológicamente aceptable máxima que tiende al RMS ascendente a 30.000 toneladas. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable es de 24.000 a 30.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA. Esta decisión considera para la estimación de la CBA, un reclutamiento medio y un 30% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo.

### **b) SARDINA ESPAÑOLA**

#### **Marco biológico de referencia**

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

#### **Estado de conservación biológica**

El recurso se encuentra en una situación **de agotamiento o colapso**, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en los últimos 10 años, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1º C N° 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales, físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

### **Recomendación de Captura Biológicamente Aceptable**

Considerando la condición del recurso antes indicada no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al máximo rendimiento sostenido. En consecuencia basado en un enfoque precautorio se establece un rango de referencia entre 1.400 y 1.750 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

## **4. CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA, AÑO 2015**

De acuerdo a lo informado por el CCT-PP y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Oficio ORD. N°2413/2014 al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece una **Cuota Global Anual de Captura de 30.000 toneladas de anchoveta y 1750 toneladas de sardina española para el año 2015, en la III y IV Regiones.**

## **5.- FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, AÑO 2015.**

### **a) ANCHOVETA**

#### **Deducciones**

Se establecen las siguientes deducciones:

- a) Cuota reservada para investigación: 70 toneladas.
- b) Cuota reservada para imprevistos: 300 toneladas.
- c) Cuota reservada para consumo humano: 300 toneladas.

### Fraccionamiento sectorial de la cuota global de anchoveta.

La asignación sectorial del año 2015, según lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

El resumen del fraccionamiento sectorial y distribución temporal de la fracción industrial de la cuota global de anchoveta para el año 2015, se presenta en la **Tabla II**.

**Tabla II.** Fraccionamiento de la cuota global anual de anchoveta III y IV Regiones, año 2015.

<b>ANCHOVETA III y IV REGIONES</b>		<b>Toneladas</b>
<b>CUOTA GLOBAL</b>		<b>30.000</b>
Cuota para Investigación		70
Cuota para Imprevistos		300
Cuota de Consumo Humano		300
Cuota remanente		29.330
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>14.665</b>
Fauna acompañante		500
Cuota objetivo artesanal		14.165
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		<b>14.665</b>
	Cuota objetivo industrial III-IV Regiones	14.665
	Enero-Octubre	13.932
	Noviembre-Diciembre	733

### **b) SARDINA ESPAÑOLA**

#### Deducciones

Dada la situación de colapso del recurso no se establecen reservas para investigación, imprevistos ni consumo humano.

### Fraccionamiento sectorial de la cuota global de sardina española.

La asignación sectorial del año 2015, según lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde a un 50% de la cuota para el sector artesanal y un 50% de la cuota para el sector industrial.

El resumen del fraccionamiento sectorial y distribución temporal de la fracción industrial de la cuota global de sardina española para el año 2015, se presenta en la **Tabla III**.

**Tabla III.** Fraccionamiento de la cuota global anual de sardina española III y IV Regiones, año 2015.

<b>SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES</b>		<b>Toneladas</b>
<b>CUOTA GLOBAL</b>		<b>1750</b>
Cuota para Investigación		-
Cuota para Imprevistos		-
Cuota de Consumo Humano		-
<b>Cuota Remanente</b>		1750
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		875
Fauna acompañante		438
Cuota objetivo artesanal		437
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		875
	Cuota objetivo industrial III - IV Regiones	875
	Enero-Octubre	831
	Noviembre-Diciembre	44

## 6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANCHOVETA PARA EL AÑO 2015.

Durante el 2015, se contempla una reserva de 70 toneladas de anchoveta para la realización de los proyectos de investigación detallados en la **Tabla IV**:

**Tabla IV.** Proyectos de investigación de anchoveta en la III y IV Regiones, para el año 2015.

Nombre proyecto	Cuota de reserva para investigación
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta en la III y IV regiones, año 2014 (crucero se realiza en febrero de 2015).	60
Evaluación del stock desovante de anchoveta en la III y IV Regiones, año 2015.	10

## 7. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de 30.000 toneladas de anchoveta y 1.750 toneladas de sardina española, según se indica en las Tablas II y III, respectivamente.